



Bogotá, 623

Teniente Coronel

**PEDRO HERNAN ABREO RAMIREZ****COMANDANTE ESTACIÓN DOCE DE POLICÍA BARRIOS UNIDOS**

Calle 72 No. 62-81

Ciudad

**Asunto:** Traslado por competencias – Queja por diversas problemáticas - Convivencia**Referencia:** Derecho de Petición Radicado Asociado 20204600646202.

SDQS: 845202020

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar traslado a ustedes en tres (3) folios, de la comunicación allegada a este Despacho vía email, por parte del ciudadano anónimo quien presenta una queja en los siguientes términos:

“(…)CAPILLAS LA FE DE LA DIRECCION AVENIDA CALLE 68#39- 02 NO TIENE NORMAS, NI PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD LAVAN CARROS SIN NINGUNA PROTECCION TODAS LAS MAÑANAS, AL FRENTE DE CASAS VECINAS PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DE LA COMUNIDAD TENIENDO EN CUENTA LA AMENAZA POR COVID-19 QUE NOS ASECHA APARTE DE LAVAR, LIMPIAR SU CARROS EN LAS CUADRAS VECINAS Y SABRIENDO QUE HAY POBLACION VULNERABLE DEJAN BASURA Y CUANDO SE LES HACE UN RECLAMO SE MUESTRAN AGRESIVOS Y NO CAMBIAN SU ACTITUD FRENTE A LA PROBLEMATICA, YA SE HA HECHO LA DENUNCIA ANTE EL CUADRANTE PERO NUNCA HAN LLEGADO EN NUESTRA AYUDA Y HA VERIFICAR LA PROBLEMATICA(…)”.

Lo cual está generando al parecer graves y diversas problemáticas en el sector descrito, por lo tanto, le solicito intervenir y/o actuar en lo de sus competencias a fin de que se busque una ayuda y solución a la problemática expuesta por el quejoso, de sus labores favor informar al mismo o en su defecto a esta Alcaldía Local para el respectivo traslado. Lo anterior con base en las facultades establecidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 53 del Decreto Distrital 854 de 2001.

Cordialmente,

**ANTONIO CARRILLO ROSAS**

Alcalde Local de Barrios Unidos.

*Elaboro: W. Javier Rivera M. – Abogado Contratista.**Revisó/Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez – P.E. 222-24 A.G.P. ml**Anexo lo enunciado.*